

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

21227 *Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, así como lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogada, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es), en la página web de la

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es), y en el Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 89 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Subgrupo A1 (Código 0900), por el sistema general de acceso libre.

El artículo 20.Tres.3.b), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogada, el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y el artículo 2.9 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, establecen que las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público que las hubiera autorizado.

En virtud de lo anteriormente expuesto se indica a continuación el desglose de las plazas convocadas y la oferta de empleo público a que corresponden:

- De las Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo), corresponden 35 plazas destinadas a las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna, y 5 plazas a la especialidad de Psiquiatría.
- De la Oferta de Empleo Público 2023, aprobada por Real Decreto 625/2023, de 11 de julio de 2023 (BOE de 12 de julio), corresponden 24 plazas destinadas a las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna, y 10 plazas a la especialidad de Psiquiatría.
- De la Oferta de Empleo Público 2024, aprobada por Real Decreto 656/2024, de 2 de julio de 2024 (BOE de 3 de julio), corresponden 10 plazas destinadas a las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna, y 5 plazas a la especialidad de Psiquiatría.

2. Proceso Selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, puntuaciones y ejercicios acordes con las competencias atribuidas al personal funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria que se especifican en el anexo I.

2.2 Incluirá la superación de un curso formativo y un período de prácticas en Centros Penitenciarios. Para la realización de este periodo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios y funcionarias en prácticas por la autoridad convocante.

2.3 El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con otros procesos selectivos, en cualquiera de las fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera, sin que dicha coincidencia pueda suponer causa de aplazamiento.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria. Respecto a la normativa será de aplicación la que se encuentre en vigor a la fecha de realización del primer ejercicio.

4. Titulación

4.1 Las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Medicina o Licenciado en Medicina y Cirugía y estar en posesión del título de Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna, si optan a las plazas de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna, y estar en posesión del título de Psiquiatría, si optan a las plazas de la especialidad de Psiquiatría; o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2 Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.3 Igualmente, serán admitidas a las pruebas las personas aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993 de 4 de junio, así como quienes posean cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados «c» y «d» de dicho artículo.

5. Requisitos

Conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, modificada por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, se exigirá no haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

6. Solicitudes

6.1 Según lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo), las solicitudes se presentarán por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, éstas podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

6.2 Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse electrónicamente en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web www.administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

6.3 Pago de la tasa de examen. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://>

administracion.gob.es/PAG/ips) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

6.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

6.6 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

6.7 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá

hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

6.8 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

7.3 Se publicará un breve *curriculum* profesional de las personas que formen parte del Tribunal calificador, en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

7.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias sobrevenidas por causas de fuerza mayor y de las que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.5 El Tribunal calificador está habilitado para adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios.

7.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, núm. 38, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono 91-3354812, dirección de correo electrónico: SGPIP-SSC@dgip.mir.es

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V» según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

8.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar o lugares, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en la sede del Tribunal señalada en la base específica 7.6 y en la web www.institucionpenitenciaria.es, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

9. Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 9 de octubre de 2024.–La Subsecretaria de Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición con dos pruebas de carácter eliminatorio y período de prácticas. Las pruebas consistirán en comprobar que las personas aspirantes poseen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

A) Fase de oposición

Para la realización de los diferentes ejercicios las personas aspirantes deberán observar las medidas de protección recomendadas por las autoridades sanitarias y observar las medidas que pueda acordar el propio Tribunal en función de los concretos ejercicios y las circunstancias en que se lleven a cabo. El Tribunal hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de nueve meses y constará de dos ejercicios eliminatorios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas del programa con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor, pudiendo preverse tres preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 preguntas anteriores. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las preguntas en blanco no penalizan.

Estas preguntas versarán sobre el contenido completo del programa, la parte común y la parte específica para cada especialidad, debiendo corresponder al menos el 30 %, a la parte común del programa.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración, corrección y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en esta convocatoria.

En este ejercicio de la fase de oposición, la calificación de las personas aspirantes resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios adoptados por el órgano de selección en relación con la presente convocatoria, siempre y cuando no sean restrictivas para las personas aspirantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.14 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, el Tribunal hará pública la plantilla correctora correspondiente a las dos partes de este primer ejercicio en el plazo máximo de dos días a contar desde su finalización. En el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones a través de la dirección de correo electrónico SGPIP-SSC@dgip.mir.es, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Segundo ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, de acuerdo con las cuestiones e informe documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o finalizado el tiempo disponible para la realización del ejercicio cada aspirante lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por la persona interesada y por un miembro del Tribunal calificador.

El ejercicio será leído por la persona aspirante en sesión pública ante el Tribunal, en la sede o sedes que se determine con antelación suficiente, pudiendo realizarse por medio de videoconferencia, pudiendo éste debatir con la persona aspirante el contenido del ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

En el caso de realizarse la lectura del ejercicio por videoconferencia, se procederá a la identificación de la persona aspirante por parte de un miembro del Tribunal. La lectura del ejercicio se realizará en una sala de videoconferencia acondicionada con medios técnicos necesarios de forma que permita la conexión en tiempo real entre la persona aspirante y el Tribunal. En la sala de videoconferencia el miembro del Tribunal verificará que no se disponga de material o instrumentos de ayuda o consulta. Además, la persona aspirante deberá desconectar antes de la entrada a la sala de videoconferencia, el teléfono móvil o cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Instrucciones para el desarrollo del ejercicio y su incumplimiento: antes del inicio de cada ejercicio, se publicarán en la web las instrucciones que han de cumplir las personas aspirantes para su desarrollo y ejecución, así como de la prohibición de utilizar medios fraudulentos durante las mismas.

El incumplimiento de las instrucciones sobre desarrollo y ejecución del ejercicio, o cuando la persona aspirante fuera sorprendida copiando o utilizando engaño, dispositivos electrónicos, otros medios no autorizados o cualesquiera otras maquinaciones fraudulentas, será causa inmediata de expulsión del examen y exclusión del aspirante del proceso selectivo, levantándose acta inmediata de tal incidente por los colaboradores y/o miembros del Tribunal, que será remitida, en su caso, a las

autoridades correspondientes para la depuración de las responsabilidades en que hayan podido incurrir dichas personas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. Si aplicados estos dos criterios, continuara el empate, se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 8.1.

Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios o funcionarias de Organismos Internacionales estarán exentas de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

B) Periodo de prácticas

El periodo de prácticas tendrá una duración total inferior a nueve meses y se regulará por Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, en la que se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, duración de las fases, programa, en el que se incluirá un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género, materias objeto de evaluación y determinación de los Centros Penitenciarios en que se desarrollarán las prácticas. Para las personas aspirantes que opten a las plazas de Psiquiatría realizarán la fase de prácticas en los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios de Alicante y/o Sevilla.

El periodo de prácticas constará de las dos siguientes fases:

1.^a Fase Formativa: Consistirá en la impartición de un curso formativo que versará sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y que se podrá impartir, en una o en varias sedes y de manera que podrá ser presencial, por videoconferencia o de forma mixta. Las decisiones que se adopten serán comunicadas a las personas aspirantes seleccionados con la antelación suficiente. Esta Fase, será calificada de «Apto/Apta» o «No Apto/Apta», siendo necesario obtener la calificación de «Apto/Apta», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

La asistencia a las sesiones es obligatoria, y para obtener la calificación de «Apto/Apta», será requisito imprescindible que la persona aspirante haya realizado, al menos, el 80 % del total de las jornadas lectivas de que consta esta primera fase, cualquiera que fueran las circunstancias que motiven su ausencia.

2.^a Fase de Prácticas en Centros Penitenciarios: Esta segunda parte del período de prácticas será calificada de «Apto/Apta» o «No Apto/Apta», siendo necesaria la calificación de «Apto/Apta» para superar esta fase y el período de prácticas completo. Las asistencias en este periodo son de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de «Apto/Apta» será requisito imprescindible que la persona aspirante haya realizado, al menos, el 80 % del total de las jornadas lectivas de esta segunda fase, con independencia de las causas que hayan motivado la ausencia.

Los centros elevarán propuesta de calificación al órgano encargado de efectuar la evaluación. Las personas aspirantes, una vez finalizado y superado el periodo de prácticas, permanecerán en los Centros Penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera.

La no incorporación para la realización de la fase formativa o de la fase de prácticas en Centros Penitenciarios, en la fecha y hora indicadas, llevará aparejada la exclusión del proceso y la pérdida de todos los derechos y expectativas de derechos nacidos de la superación de la fase de oposición.

La Secretaria de Estado de Función Pública nombrará funcionarios y funcionarias de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO II

Programa Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Parte común a ambas especialidades

Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y Función Pública

1. El Ministerio del Interior: Estructura orgánica. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen transitorio. Clases de Personal al Servicio de la Administración Pública: Derechos y deberes de los empleados públicos.

3. El acceso al empleo público: Principios rectores y requisitos generales. La Oferta de Empleo Público como instrumento de planificación de los recursos humanos. Principios y Procesos selectivos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.

4. La provisión de puestos de trabajo y la movilidad regulada en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Régimen transitorio. Procedimientos de concurso y libre designación. Otras formas de provisión.

5. Situaciones administrativas de los funcionarios. Servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Administraciones Públicas. Excedencia. Suspensión de funciones.

6. El sistema retributivo de los funcionarios. Indemnizaciones por razón del servicio. Especial referencia a la evaluación del desempeño.

7. Régimen de incompatibilidades. Ética del servicio público. Contenido del Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

9. El Régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos. Clases Pasivas. Mutualismo Administrativo.

10. La función directiva en las Administraciones Públicas. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público.

11. La gestión del cambio en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica. Políticas Públicas. Políticas sociales de igualdad de género y no discriminación. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Características principales y especial

referencia a la regulación de su Título V. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. Régimen jurídico de la Dependencia.

12. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios inspiradores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

13. La protección de datos personales en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

14. El proceso presupuestario en la AGE: Elaboración, aprobación y modificaciones. La Ley General Presupuestaria.

15. Control del gasto público en España. El control interno de la gestión presupuestaria: la Intervención General del Estado. El control externo de la gestión presupuestaria: El Tribunal de Cuentas. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

16. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: causas y efectos. Anulabilidad: causas y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

17. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto, naturaleza y características. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada. La ejecución de las resoluciones administrativas.

Apartado B) Derecho Penitenciario

1. El Derecho Penitenciario: Concepto y fuentes. Relaciones con otras ciencias. El régimen internacional del Derecho penitenciario. La regulación supranacional en materia penitenciaria: convenios, tratados, pactos, declaraciones y recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Especial referencia a la ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

2. La relación jurídica penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

3. Los Establecimientos Penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El Establecimiento Polivalente. El principio celular. Habitabilidad. El ingreso en un Establecimiento Penitenciario: Sus formas. Ingresos de internas con hijos menores. Trámites de ingreso. Supuestos de incomunicación. Separación interior. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

4. La clasificación de los penados. El principio de flexibilidad. Grados. Variables y criterios de clasificación. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Progresión, regresión y revisión de grado. La Central de Observación.

5. Conducciones y traslados. Competencias. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

6. Comunicaciones y visitas. Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. La intervención de comunicaciones orales y escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras Autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.

7. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor del silencio administrativo. Participación de los internos en las actividades del establecimiento. Participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales.

8. Seguridad de los establecimientos. La seguridad exterior. La seguridad interior. Medidas de seguridad interior. Principios generales de estas medidas. Los medios coercitivos.

9. Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Limitaciones regimentales y medidas de protección personal. Régimen ordinario. Régimen de preventivos.

10. Régimen abierto. Establecimientos y criterios de destino. Objetivos y principios del régimen abierto. Modalidades de vida y restricciones. Salidas de fin de semana.

11. Régimen cerrado. Aplicación y características. Modalidades de régimen cerrado. Traslado de penados a departamentos de régimen cerrado.

12. Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos del tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación del interno. El programa individualizado de tratamiento. Estrategias de intervención. Tratamiento en régimen abierto. Tratamiento en régimen de Comunidad Terapéutica.

13. Programas de tratamiento. Salidas programadas. Programas de actuación especializada. Medidas regimentales para la ejecución de programas especializados para internos de segundo grado.

14. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Derechos y deberes laborales.

15. Los permisos de salida. Formas especiales de ejecución: Centros de Inserción Social. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Unidades Dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamentos para jóvenes. Unidades de Madres. Unidades Extrapenitenciarias. Establecimientos o Unidades Psiquiátricas Penitenciarias.

16. Las formas de suspensión de la ejecución penal de las penas privativas de libertad: clases y requisitos. La revocación. Deberes y obligaciones. Ejecución de los programas de intervención impuestos. Régimen del cumplimiento.

17. Asistencia sanitaria: La asistencia integral. Prestaciones sanitarias. El nuevo modelo de atención sanitaria. Recursos humanos y medios materiales. La historia clínica. Régimen de comunicaciones y visitas de los enfermos. Consulta e ingreso en hospitales extrapenitenciarios. Higiene y alimentación.

18. Régimen disciplinario: Ámbito de aplicación y principios. Faltas disciplinarias. Sanciones y su determinación. Procedimiento disciplinario.

19. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. La sanción de aislamiento: su régimen jurídico. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

20. Los beneficios penitenciarios: Concepto, naturaleza y clases. Finalidad. Procedimiento de concesión. El adelantamiento de la libertad condicional. El indulto particular. La redención de penas por el trabajo en el Derecho transitorio.

21. Suspensión de la ejecución del resto de la pena de prisión y concesión de la libertad condicional: Concepto, naturaleza, requisitos de concesión y cómputo de plazos. Revocación. El expediente de libertad condicional. Libertades condicionales especiales: en la prisión permanente revisable, en los primarios, para los extranjeros, enfermos y septuagenarios. Control y ayudas al liberado. Revocación.

22. Libertad y excarcelación. Libertad de los detenidos y presos. Libertad de los penados: Distintos supuestos. Certificación y ayuda a la excarcelación.

23. El Juez de Vigilancia Penitenciaria: funciones. El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.

24. Órganos colegiados. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección: composición y funciones. La Junta de Tratamiento: composición y funciones. Los Equipos Técnicos. La Comisión Disciplinaria: composición y funciones. La Junta Económico-Administrativa: composición y funciones.

25. Órganos unipersonales. El Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: funciones.

Parte específica

Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna

1. Concepto de Atención Primaria de Salud. El equipo de Atención Primaria. Metodología de trabajo y funciones. Diagnóstico de salud. Programas de salud. Detección de la violencia de género.
2. Responsabilidad profesional. Concepto y definición. Responsabilidad civil y penal del médico. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. Principales circunstancias de la responsabilidad médica.
3. Confidencialidad de la Información Sanitaria. Derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
4. Educación para la salud. Métodos y medios en educación sanitaria.
5. Vigilancia epidemiológica. Conceptos generales Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Circuitos de notificación en Vigilancia Epidemiológica.
6. Inmunización activa y pasiva. Indicaciones contraindicaciones y reacciones adversas. Programas de vacunación en niños y en el adulto.
7. Características epidemiológicas de las enfermedades transmisibles. Medidas de frecuencia de los fenómenos de salud y enfermedad.
8. Toxiinfecciones alimentarias. Estudio de un brote epidémico.
9. Saneamiento medioambiental. Prevención y control de plagas. Tratamiento de los residuos sanitarios. Control de calidad del agua de consumo humano.
10. Huelga de Hambre.
11. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Detección precoz del cáncer en Ginecología. Planificación familiar. Seguimiento del embarazo.
12. Diabetes mellitus en Atención Primaria: enfoque preventivo, clínico y terapéutico.
13. Problemas tiroideos. Hipertiroidismo. Hipotiroidismo. Tiroiditis. Bocio. Alteración tiroidea subclínica. Cáncer tiroideo. Procedimientos diagnósticos en el estudio tiroideo. Urgencias: crisis tirotóxica, coma mixedematoso.
14. Fiebre de origen desconocido. Definición, manejo clínico y tratamiento.
15. Infección por VIH. Etiología. Características epidemiológicas. Diagnóstico. Clasificación según la revisión de los CDC de 1993. Medidas de prevención y control. Tratamiento antirretroviral.
16. SIDA. Definición de caso. Manifestaciones clínicas y enfermedades asociadas. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades asociadas más frecuentes. Notificación y registro de casos de SIDA.
17. Tuberculosis: Epidemiología. Medidas de prevención y control. Estudio de contactos. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
18. Infecciones en usuarios de drogas intravenosas (excluida infección por VIH).
19. Infecciones de transmisión sexual (excluida infección por VIH). Clasificación y estudio general. Tratamiento de los síndromes habituales en las ITS. Prevención y control de las mismas.
20. Hepatitis víricas: epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis. Coinfección VHC-VIH.
21. Meningitis y encefalitis. Clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento.
22. Patología infecciosa respiratoria. Infecciones respiratorias agudas. Neumonía adquirida en la comunidad. Clínica, diagnóstico y tratamiento.
23. Legionelosis: medidas preventivas, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

24. Problemas respiratorios prevalentes en Atención Primaria: asma bronquial, alergias, insuficiencia respiratoria, obstrucción crónica al flujo aéreo (OCFA), síndrome de apnea del sueño. Manejo de urgencias.

25. Insuficiencia cardíaca. Causas desencadenantes y formas de Insuficiencia cardíaca. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

26. Factores de riesgo cardiovascular. Hipertensión arterial. Dislipemias. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

27. Dolor Torácico. Etiología, diagnóstico diferencial y manejo del paciente.

28. Endocarditis infecciosa. Clasificación. Patogenia y anatomía patológica. Clínica y diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico. Profilaxis antimicrobiana de las endocarditis.

29. Accidentes cerebro-vasculares agudos: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

30. Pérdida de conciencia. Etiología, fisiopatología, diagnóstico diferencial y tratamiento.

31. Epilepsia. Etiología, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

32. Cefaleas. Vértigo. Temblor. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

33. Traumatismos craneo-encefálicos cerrados. Clínica y tratamiento.

34. Problemas digestivos en Atención Primaria. Patología esofagogastroduodenal. Patología de la vía biliar. Pancreatitis aguda y crónica. Enfermedad Inflamatoria Intestinal. Detección precoz del cáncer colorrectal.

35. Infecciones de vías urinarias. Nefrolitiasis. Etiología, clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

36. Insuficiencia renal aguda y crónica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

37. Problemas oftalmológicos en Atención Primaria. Urgencias oftalmológicas: diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

38. Problemas de la esfera ORL en Atención Primaria: otitis, sinusitis, hipoacusia, disfonía, parálisis facial periférica, polinosis y tumores otorrinolaringológicos. Manejo de urgencias.

39. Dolor abdominal. Etiología y diagnóstico diferencial.

40. Hemorragias digestivas. Diagnóstico diferencial y pautas de actuación.

41. Quemaduras. Clasificación, manifestaciones clínicas y complicaciones. Tratamiento.

42. Fracturas, Luxaciones y Esguinces. Hombro doloroso.

43. Patología osteoarticular en Atención Primaria. Manejo del dolor osteoarticular y muscular crónico no oncológico. Prevención de la patología osteomuscular.

44. Lesiones por arma blanca. Concepto y clasificación. Problemas médico-legales de las heridas por arma blanca.

45. Autolesiones más frecuentes en el medio penitenciario. Diagnóstico y tratamiento. Shock Hipovolémico. Ahorcamiento.

46. Lesiones cutáneas más frecuentes en Atención primaria. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir.

47. Síndrome anémico. Anemia ferropénica. Anemias megaloblásticas. Anemias hemolíticas.

48. Uso racional del medicamento en Atención Primaria. Interacciones medicamentosas y sus implicaciones clínicas: agonistas opiáceos, psicofármacos, tuberculostáticos, antirretrovirales. Uso de medicamentos en situaciones especiales: embarazo, lactancia, uso pasivo, riesgo de abuso.

49. Trastornos mentales orgánicos. Etiología y clasificación. Clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

50. Drogodependencias. Tipos de sustancias. Desintoxicación y deshabituación. Programas de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas.

51. Tratamiento general de las intoxicaciones agudas por drogas y sustancias de abuso. Deprescripción y polifarmacia. Patología dual.

52. Trastornos psicóticos agudos y crónicos. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

53. Trastornos del estado de ánimo. Trastornos depresivos. Trastornos bipolares. Trastornos de ansiedad.
54. Trastornos somatomorfos, facticios y disociativos. Diagnóstico diferencial y manejo.
55. Trastornos del sueño. Primarios. Relacionados con otro trastorno mental. Otros trastornos del sueño.
56. Trastornos de la personalidad.
57. Conducta suicida: factores y situaciones de riesgo. Abordaje.
58. Urgencias psiquiátricas: agitación psicomotriz, intento autolítico, brote psicótico.

Psiquiatría

1. Historia de la Psiquiatría. Concepto actual de Psiquiatría. Las nuevas demandas de la psiquiatría. La Psiquiatría como especialidad médica. La Psiquiatría en el medio penitenciario. Exigencias científicas de la práctica psiquiátrica. Relación de la Psiquiatría con otras ciencias.
2. La ética en Psiquiatría. Los límites de la actuación psiquiátrica. Consentimiento informado en Psiquiatría. La lucha contra el estigma y la discriminación de la enfermedad mental. Derechos humanos y salud mental. Perspectiva de género.
3. Psicopatología. Concepto. Aspectos epistemológicos de la Psicopatología. Principales corrientes históricas en la Psicopatología. Psicopatología general y de las funciones psíquicas.
4. Psicopatología de la Memoria y de la Inteligencia. Psicopatología del Pensamiento y del Lenguaje.
5. Psicopatología de la Psicomotricidad. Psicopatología del Esquema Corporal y del Contacto Personal.
6. Psicopatología de la Percepción.
7. Psicopatología de las Tendencias Instintivas y de las Necesidades Vitales.
8. Psicopatología de la Afectividad.
9. Psicopatología de la Conciencia. El Espacio y el Tiempo.
10. Psicopatología de la Atención y la Voluntad.
11. Psicopatología del Carácter y de la Personalidad.
12. Nosología Psiquiátrica. Concepto de Síndrome Psiquiátrico, Trastorno y Enfermedad Mental. Aspectos históricos y metodológicos de las clasificaciones de los Trastornos Mentales.
13. La historia clínica psiquiátrica. Técnicas de la entrevista en salud mental. Escalas de valoración. Pruebas complementarias en psiquiatría. Técnicas de neuroimagen.
14. Concepto de rehabilitación y de recuperación. La evaluación de la discapacidad y de rehabilitación en Psiquiatría.
15. Genética y factores de riesgo genético. Neurociencias y factores de riesgo biológicos.
16. El contexto familiar. Su influencia en el desarrollo individual. Factores de riesgo comportamentales, individuales, y medioambientales. El maltrato familiar. La violencia de género.
17. Factores de riesgo social y cultural. Psiquiatría Transcultural. Salud mental laboral.
18. Modelo de vulnerabilidad.
19. Epidemiología de los trastornos mentales.
20. Trastornos mentales orgánicos: delirium (síndrome confusional agudo), demencia y síndromes amnésicos. Clínica, diagnóstico y plan de atención.
21. Epilepsia. Etiología, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
22. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas. Patología dual. Clínica, diagnóstico y plan de atención.

23. Drogodependencias. Tipos de sustancias. Desintoxicación y deshabituación. Programas de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas.
24. Esquizofrenia, Trastorno Esquizoafectivo, Trastorno Esquizotípico. Clínica. Diagnóstico y Plan de Atención.
25. Trastorno Delirante. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
26. Trastorno del Humor. Trastorno Bipolar. Diagnóstico y Plan de Atención.
27. Trastornos de Ansiedad. Trastornos de Ansiedad Fóbica. Diagnóstico y Plan de Atención.
28. Trastorno Obsesivo-Compulsivo. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
29. Trastornos Disociativos. Trastorno de Conversión. Diagnóstico y Plan de Atención.
30. Trastornos Somatomorfos. El dolor como trastorno. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
31. Hipocondría. Trastorno Dismórfico Corporal. Diagnóstico y Plan de Atención.
32. Trastornos Adaptativos. Trastornos por Estrés agudo y por Estrés postraumático. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
33. Trastornos sexuales: trastorno parafilico, disforia de género y disfunciones sexuales no orgánicas. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
34. Psicogeriatría: aspectos diferenciales, recomendaciones terapéuticas y repercusiones sobre cuidadores.
35. Trastornos de la Conducta Alimentaria: anorexia nerviosa y bulimia nerviosa. Clínica, diagnóstico y plan de atención.
36. Trastornos de los hábitos y del control de impulsos. Clínica. Diagnóstico y Plan de Atención.
37. Trastornos de la Personalidad grupo A (Paranoide, Esquizoide y Esquizotípica), Clínica. Diagnóstico y Plan de Atención.
38. Trastornos de la Personalidad grupo B (Antisocial, Límite, Histriónica y Narcisista). Clínica. Diagnóstico y Plan de Atención.
39. Trastorno de la Personalidad grupo C (Evasiva, Obsesivo-compulsivo y Dependiente), Clínica. Diagnóstico y Plan de Atención.
40. Otros Trastornos orgánicos de la Personalidad.
41. Trastornos Mentales y del Comportamiento debidos a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
42. Trastornos del sueño y parasomnias. Diagnóstico y Plan de Atención.
43. Trastornos Facticios. Simulación. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
44. Trastornos hipercinéticos. Clínica, Diagnóstico y Plan de Atención.
45. Autolesiones más frecuentes en el medio penitenciario. Diagnóstico y tratamiento.
46. Suicidio. Relación con las diversas patologías mentales. Suicidio en poblaciones especiales: internados en centros penitenciarios. Evaluación del riesgo suicida. Programa de prevención de suicidios en II.PP.
47. El tratamiento psiquiátrico en la actualidad. Criterios de calidad y eficiencia. Modelo de atención por procesos en Salud Mental. Programa de Atención Integral al enfermo Mental en II.PP.
48. Psicofarmacología: ansiolíticos, antidepresivos, antipsicóticos, estabilizadores del ánimo y otros psicofármacos. Interacciones farmacológicas y sus implicaciones clínicas. Polifarmacia. Pautas de actuación.
49. Terapia electroconvulsiva. Otros tratamientos biológicos.
50. Psicoterapias de primera, segunda y tercera generación. Indicaciones.
51. Modelos de asistencia a personas con Trastorno Mental Grave. Concepto de «recuperación». Técnicas psicoeducativas individuales y familiares. Entrenamiento en habilidades sociales. Terapias ocupacionales.
52. Intervenciones de apoyo social y comunitarias. Programas de integración laboral, residencial, ocio y tiempo libre.
53. Psiquiatría de urgencia e intervención en crisis.

54. Tratamiento Asertivo Comunitario: concepto, indicaciones, aplicación práctica. Tratamientos ambulatorios involuntarios, situación en contexto cultural.

55. Prevención y promoción de la salud mental. Refuerzo de las conductas saludables. Promoción de la educación para la salud mental. Intervenciones de prevención primaria, secundaria y terciaria.

56. La coordinación entre los niveles de atención sanitaria. Atención primaria y atención especializada. La interconsulta y los programas de psiquiatría de enlace.

57. Psiquiatría forense. Conceptos y criterios de imputabilidad e inimputabilidad. Evaluación de la competencia para tomar decisiones sanitarias. Capacidad jurídica y su regulación. Legislación sobre el ingreso involuntario de pacientes.

58. La Ley 41/2002 (Ley de Autonomía). Derecho a la confidencialidad y deber de secreto. Consentimiento informado y por representación. Derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

ANEXO III

Tribunal Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Tribunal titular

Presidente: José Antonio Martín Peláez. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales:

Delia González Tejedor. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Begoña Brusint Olivares. Personal Estatutario del SNS y Especialista en Medicina Familiar.

Javier Gómez Castellá. Cuerpo Médicos Titulares del Estado.

Secretaria: María Aránzazu Sánchez Fadrique. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Tribunal suplente

Presidente: Ulpiano Tejerina Guzmán. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

Vocales:

Zelma González Vega. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Pilar Bermúdez Saugar. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Javier Bilbao Garay. Facultativo Especialista.

Secretaria: Rosa María Sobrino Sobrino. Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (Modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, las personas aspirantes consignarán «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar «Secretaría General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opta, bien sea la de Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina interna, o por la especialidad de Psiquiatría.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves: «L» Sistema general de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría de Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiendo aportar, además, necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria».

La tasa por derechos de examen será con carácter general de 31,10 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

El importe del ingreso se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de tasas por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2458/10/0200006043 (IBAN: ES10, código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Oficina Institucional, título de cuenta «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá, 38, 28014 Madrid.